



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.01-1/2024**

FECHA: 4 DE ENERO DE 2024

**RESOLUCIÓN No.01-1/2024.- Sesión No.4066 del 4 de enero de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.358-9/2023 del 7 de septiembre de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.25/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) marca APC, con sus respectivos bancos de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en Comayagüela, MDC, y en las Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de dos (2) años, comprendido del 27 de enero de 2024 al 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 19 de octubre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



**Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández**  
**Resolución No.01-1/2024**

- 2 -

Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2088/2023 del 20 de octubre de 2023, remitió a la Secretaría a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión preliminar de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.25/2023, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente; lo cual le fue requerido por medio de nota ABN-8862/2023 del 25 de octubre de 2023, misma que tiene acuse de recibo del 26 de octubre de 2023, brindando respuesta la empresa Grupo Roel, S.A. de C.V., mediante nota del 31 de octubre de 2023, recibida el 1 de noviembre de 2023, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum INFRA-2190/2023 del 3 de noviembre de 2023, remitió a la Secretaría a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.25/2023, concluyendo que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., presentó su oferta económica por un valor de dos millones noventa mil quinientos ochenta y nueve lempiras con sesenta centavos (L2,090,589.60), que incluye doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



**Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández**  
**Resolución No.01-1/2024**

- 3 -

lempiras con sesenta centavos (L272,685.60) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le comunicó a la empresa oferente mediante nota ABN-10023/2023 del 5 de diciembre de 2023 de los errores aritméticos en el valor de los centavos de la oferta antes referida; por lo que, al corregirse dicha oferta la misma asciende a un valor total de dos millones noventa mil quinientos ochenta y nueve lempiras con treinta y tres centavos (L2,090,589.33), que incluye doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con cincuenta y siete centavos (L272,685.57) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por otra parte, el Artículo 133 de dicho Reglamento establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10959/2023 del 29 de diciembre de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.25/2023, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



**Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández**  
**Resolución No.01-1/2024**

**- 4 -**

para cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) marca APC, con sus respectivos bancos de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en Comayagüela, MDC, y en las Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de dos (2) años, comprendido del 27 de enero de 2024 al 26 de enero de 2026, por un valor total de dos millones noventa mil quinientos ochenta y nueve lempiras con treinta y tres centavos (L2,090,589.33), que incluye doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con cincuenta y siete centavos (L272,685.57) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10961/2023 del 29 de diciembre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10959/2023 del 29 de diciembre de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2183/2023 del 22 de diciembre de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.25/2023.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 23, 32, 46, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 39, 106, 107, 132, 133 135, 136, literal c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.25/2023,

#### **R E S U E L V E:**

1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.25/2023, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) marca APC, con sus respectivos bancos de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



**Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández**  
**Resolución No.01-1/2024**

- 5 -

Honduras en Comayagüela, MDC, y en las Sucursales del Banco Central de Honduras localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de dos (2) años comprendido del 27 de enero de 2024 al 26 de enero de 2026, por un valor total de dos millones noventa mil quinientos ochenta y nueve lempiras con treinta y tres centavos (L2,090,589.33), que incluye doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con cincuenta y siete centavos (L272,685.57) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional.
3. Comunicar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.25/2023, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

**Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

CRV

- Subgerencias
- Departamento de Compras y Contrataciones
  - Departamento de Infraestructura
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de éstas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)